



ORD. N°: 627

ANT.: Res. Ex. N°2112, de 30 de septiembre de 2021 que resolvió el procedimiento sancionatorio Rol D-106-2018.

MAT.: Deriva antecedentes asociados al expediente sancionatorio Rol D-106-2018 de conformidad con el D.S. N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.

Santiago, 17 de marzo de 2022.

**A : JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

**DE : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Mediante la Resolución indicada en el ANT., se ha puesto término al procedimiento sancionatorio Rol D-106-2018 seguido en contra de ex Sociedad Elaboradora de Aceitunas Aproacen Ltda, actualmente Nueva Tapihue Norte S.A.. En particular, cabe indicar, que la infracción N°1, correspondiente a *"Infiltrar las aguas del efluente a la napa subterránea desde piscinas sin contar con RCA que lo autorice"*, se clasificó como grave en virtud del artículo 36 numeral 2 letra a) de la LOSMA, por haber provocado un daño ambiental susceptible de reparación. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. N°30/2013 MMA, se informa a Ud. que el procedimiento sancionatorio se encuentra íntegramente cargado y disponible en la plataforma SNIFA en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1818>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

BMA/CSS



Distribución:

- Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Agustinas N°1225, piso 4, Santiago, Región Metropolitana.

Cc.:

- Gabinete, SMA.
- Fiscal, SMA
- Departamento Jurídico, Fiscalía, SMA
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo

Expediente N°5375/2022.

Documento: 9566/2022

[Handwritten signature in blue ink]

[Faint circular stamp]